

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DEL LITORAL CÁDIZ-ESTRECHO, CONVOCATORIA 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 8 de mayo de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Segundo. Mediante Orden de 14 de junio de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible convoca estas ayudas para el año 2021 y establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido extracto se publicó en el BOJA el día 23 de junio de 2021, por lo que el cómputo del plazo de solicitudes se inició el día 24 de junio de 2021, concluyendo el día 23 de julio de 2021.

Tercero. Del total de solicitudes presentadas dentro del ámbito territorial del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) del Litoral Cádiz-Estrecho, se han admitido a trámite un total de dieciocho solicitudes para proyectos acogidos a la Estrategia de dicho GALP.

Cuarto. De acuerdo con el resuelto tercero de la citada orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para el GALP del Litoral Cádiz-Estrecho en atención al Plan Financiero aprobado para su Estrategia de Desarrollo Local Participativo asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS (2.308.116 €), especificado por anualidades e imputado a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
		2021	2022
Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	362.522	-
Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	87.694	119.386
Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	248.441	703.799
Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	153.631	312.397
Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	105.573	214.673
TOTAL		957.861	1.350.255





Quinto. Con fecha 27 de octubre de 2021, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, como órgano instructor del procedimiento de concesión de las ayudas, emite Informe de Subvencionalidad de las solicitudes presentadas en esta convocatoria, una vez subsanadas las deficiencias detectadas en las mismas.

Sexto. Con fecha 11 de noviembre de 2021, el GALP del Litoral Cádiz-Estrecho, como entidad colaboradora, emite Informe de Baremación y de Adecuación a su Estrategia de las solicitudes presentadas en esta convocatoria para su evaluación por la Comisión de Valoración.

Séptimo. Con fecha 26 de noviembre de 2021, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, pesca y Desarrollo Sostenible la Propuesta Provisional de Resolución, otorgándose a las personas y entidades beneficiarias provisionales un plazo de audiencia de 10 días para que acepten la subvención propuesta, formulen alegaciones, o, en su caso, reformulen la solicitud presentada.

Octavo. Finalizado el tramite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, con fecha 29 de diciembre de 2021, la Comisión de Valoración emite la Propuesta Definitiva de Resolución de las ayudas a los proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP del Litoral Cádiz-Estrecho, resultando un total de 13 solicitudes beneficiadas por la ayudas y de 3 solicitudes a las que se les ha denegado la ayuda. Asimismo, se han archivado por desistimiento un total de 2 solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 24.1 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. Estas ayudas se encuadran dentro de la medida destinada a la “*Concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020*”, reguladas en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Tercero. Según lo dispuesto por el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2021, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, la intensidad máxima de la ayuda pública para proyectos productivos será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo alcanzar el 80 % en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

Para proyectos no productivos, la intensidad máxima de la ayuda será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo incrementarse este porcentaje hasta el 80% siempre que concurren las circunstancias establecidas en la letra a) del citado artículo 10. En el caso de proyectos no productivos que sean de interés colectivo, tengan un beneficiario colectivo o presenten características innovadoras a escala local, si se considera pertinente, y se ofrezca acceso público a sus resultados, la intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% del coste total subvencionable.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 2/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto. El artículo 12.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que en la financiación de estas ayudas participan la Unión Europea y la Junta de Andalucía, siendo los porcentajes de cofinanciación de cada uno de estos organismos de un 85 % y un 15 %, respectivamente.

Quinto. Respecto al procedimiento de concesión de subvenciones, el artículo 15 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Orden de 8 de mayo de 2021, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura actúa como como órgano instructor del procedimiento de concesión de estas ayudas.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) baremarán las solicitudes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 22 de la referida orden de bases reguladoras y conforme a sus EDLP, e informarán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. El artículo 13.3.a) de la orden de bases reguladoras establece que será obligación de los GALP, como entidades colaboradoras, comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas, por lo que dicho informe incluirá para cada tipo de entidad solicitante, además de una relación de las solicitudes ordenadas según la puntuación obtenida tras la aplicación de la baremación, la indicando si los proyectos para los que se solicita la ayuda se adecuan a sus estrategias.

Octavo. Según el artículo 23.2. de la Orden de 8 de mayo de 2021, es competencia de la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de las correspondientes propuesta provisional y propuesta definitiva de resolución.

Noveno. El artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los datos que deban dictarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, entre ellos el de resolución del procedimiento, se publicarán, a efectos de su notificación, en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de pesca y Acuicultura,

RESUELVO

Primero. Conceder una subvención a las entidades relacionadas, por orden de prelación, en el **Anexo I** para la realización de los proyectos que, junto con las inversiones y los plazos de ejecución, se detallan en el **Anexo II**.

Segundo. Denegar las ayudas solicitadas por las entidades relacionadas en el **Anexo III** con indicación de los motivos por los que se propone su denegación.

Tercero. Recoger en el **Anexo IV** las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las ayudas de conformidad con el DECA (Documento que establece las condiciones de la ayuda), aprobado por la

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Circular 1/2019 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuícola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución y de sus anexos en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 8 de mayo de 2021, BOJA núm. 91, de 14 de mayo)
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 4/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I: RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDADES PRIVADAS

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND30055	TUTTO MARE 2008, S.L.	DOÑA LOLA SEA HOUSE - PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL RESTAURANTE Y EDIFICIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO PARA MULTIESPACIO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA PESQUERA	43,15	106.203	96.538,18	48.269,09
412AND30059	PESCADOS BARLOVENTO, S.L.	PROYECTO ROSADO	36,35	267.909,20	267.909,20	133.954,60
412AND30046	PESCADOS DON FÉLIX, S.L.	DISTRIBUCIÓN DE PESCADO FRESCO Y CONGELADO. REPARTO A RESTAURANTES Y DOMICILIO	35,01	26.727,87	26.727,87	13.363,94
412AND30052	INDUSTRIAL CONSERVERA DE TARIFA, S.L.	MEJORAS AMBIENTALES EN INDUSTRIA CONSERVERA DE PRODUCTOS PESQUEROS	33	168.750	168.750	84.375
412AND30063	ATÚN ROJO DEL ESTRECHO, S.L.	VENTA Y EXPOSICIÓN DE ATÚN ROJO, ASÍ COMO VISIONADO EN DIRECTO DEL ARTE DEL RONQUEO	28,15	379.203,01	379.203,01	189.601,51
412AND30061	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE VIVIENDAS BAHÍA DE CÁDIZ, S.A.	APOYO AL CULTIVO DE MICROALGAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA EN LA SALINA PRECIOSA Y ROQUETA	26,36	9.837,58	9.837,58	4.918,79
412AND30062	ATÚN ROJO DEL ESTRECHO, S.L.	SALA DE MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y ENVASADO DE ATÚN ROJO DEL ESTRECHO	23,31	180.689,39	180.689,39	90.344,70
412AND30050	ATÚN ROJO DEL ESTRECHO, S.L.	CREACIÓN PÁGINA WEB CON GESTOR DE RESERVAS ON LINE PARA ACTIVIDA PESCA-TURISMO ATÚN ROJO DEL ESTRECHO	18	3.800	3.800	1.900
412AND30057	CONGELADOS AMAR, S.L.	PLANTA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO ELÉCTRICO EN NAVE DE CONGELADOS DE PESCADOS Y MARISCOS CONGELADOS AMAR	10	71.965,48	71.965,48	35.982,74
412AND30056	TRAFALGAR OIL, S.L.	INSTALACIÓN MÁQUINA DE COBROS AUTOMÁTICOS	4,2	26.980,00	26.980,00	13.490



ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND30047	ASOCIACIÓN BARBATE LUZ DEL MAR	ATLANTES, LITORAL GADITANO	59	493.489,17	481.839,17	200.000 *
412AND30060	AGADEN	CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS COSTEROS DEL LITORAL CÁDIZ- ESTRECHO CON PRESENCIA DEL CHORLITEJO PATINEGRO	39	40.669,53 €	40.669,53	40.669,53
412AND30065	AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS AMBIENTALES DE TRAFALGAR	TRAFALGAR: VIDA SUBMARINA Y DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRE, CONOCE EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL.	29	8.288 €	8.288	8.288

* La ayuda concedida está sometida al régimen de mínimos (artículo 3.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021).



ANEXO II. PROYECTOS SUBVENCIONADOS

A) ENTIDADES PRIVADAS

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND30055

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: TUTTO MARE 2008 S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: DOÑA LOLA SEA HOUSE – PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL RESTAURANTE Y EDIFICIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO PARA MULTIESPACIO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA PESQUERA

MUNICIPIO: CONIL DE LA FRONTERA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
MEDICIONES PARA ADECUACIÓN EDIFICIO PARA PROYECTO	64.287,46	64.287,46
DESARROLLO DE PRODUCTOS DIGITALES PARA DESARROLLO	19.960	19.960
CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO:GESTIONES VARIAS	1.800	0 ⁽¹⁾
SILLAS, MESAS, SOMBRILLAS - MATERIAL PARA SALAS	3.040,72	3.040,72
CATALEJOS PROFESIONALES LARGO ALCANCE	4.624,82	0 ⁽²⁾
HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REDACCIÓN	9.250	9.250
TOTAL	106.203,00	96.538,18

(1) No queda acreditado la relación que guardan estos gastos con la ejecución del proyecto para el que solicita la ayuda (art.8.2.d) de la Orden 8 de mayo de 2021) .

(2) No queda acreditada la actividad para la que se realiza la adquisición de catalejos profesionales de largo alcance. Tampoco se acredita qué relación guardaría esta actividad con el proyecto de inversión para el que se solicita la ayuda (art.8.2.d) de la Orden 8 de mayo de 2021).

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (48.269,09€ 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 41.028,73€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 7.240,36€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 7/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND30059
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: PESCADOS BARLOVENTO, S.L
TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO ROSADO
MUNICIPIO: BARBATE

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
ENVASADORA, 2 CONGELADORES	13.237	13.237
CARROS ACERO INOXIDABLE	55.855,25	55.855,25
PLANTA FOTOVOLTAICA	43.935,84	43.935,84
TANQUE ACERO INOXIDABLE	17.500	17.500
CONTENEDOR ISOTERMO	54.080	54.080
TAPAS CONTENEDOR ISOTERMO	27.040	27.040
MATERIAL INFORMÁTICO	19.773,61	19.773,61
CAJAS PERFORADAS RECT 60X40X13/8 MM	16.875	16.875
CAJAS PERFORADAS RECT 60X40X19/8 MM	17.812,50	17.812,50
PORTE CAJAS A BARBATE	1.800	1.800
TOTAL	267.909,20	267.909,20

IMPORTE SUBVENCIÓN: CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (133.954,60€ 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 113.861,41€
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 20.093,19€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND30046

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: PESCADOS DON FÉLIX, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: DISTRIBUCIÓN DE PESCADO FRESCO Y CONGELADO. REPARTO A RESTAURANTES Y DOMICILIO

MUNICIPIO: BARBATE

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
FURGONETA ISOTERMO	25.937,87	25.937,87
MATRICULACIÓN Y PRE-ENTREGA	790	790
TOTAL	26.727,87	26.727,87

IMPORTE SUBVENCIÓN: TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (13.363,94 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 11.359,35 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 2.004,59 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/06/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 9/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND30052

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: INDUSTRIAL CONSERVERA DE TARIFA, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: MEJORAS AMBIENTALES EN INDUSTRIA CONSERVERA DE PRODUCTOS PESQUEROS

MUNICIPIO: TARIFA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS FÍSICO-QUÍMICO	79.950	79.950
SISTEMA DE LÍNEA DE COCEDEROS	88.800	88.800
TOTAL	168.750	168.750

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (84.375€ 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 71.718,75€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 12.656,25€

PLAZOS:

Final de ejecución : 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 10/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND30063

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: ATÚN ROJO DEL ESTRECHO, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: VENTA Y EXPOSICIÓN DE ATÚN ROJO, ASÍ COMO VISIONADO EN DIRECTO DEL ARTE DEL RONQUEO

MUNICIPIO: TARIFA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
DEMOLICIONES	5.816,15	5.816,15
SANEAMIENTO	1.400	1.400
ALBAÑILERÍA	7.862,28	7.862,28
FONTANERÍA	1.858,88	1.858,88
ELECTRICIDAD	13.681	13.681
ILUMINACIÓN	13.857,73	13.857,73
CONTRAINCENDIOS	535	535
ESTRUCTURA METÁLICA	646,80	646,80
CIRCUITO CÁMARAS	2.583,16	2.583,16
COMUNICACIÓN VOZ Y DATOS	1.609,55	1.609,55
SISTEMA DE VENTILACIÓN	6.693,73	6.693,73
CLIMATIZACIÓN	26.095,80	26.095,80
SOLADO REVESTIMIENTO	28.046,35	28.046,35
CARPINTERÍA DE MADERA Y VIDRIOS	18.485	18.485
ACCESIBILIDAD	312	312
INSTALACIONES Y EQUIPO REFRIGERACIÓN+EQ.INFORMÁTICO	31.421,49	31.421,49
EQUIPAMIENTO INTEGRADO+MOBILIARIO Y REVESTIMIENTO	52.519,08	52.519,08
MAQUINARIA, MESAS TRABAJO Y OTROS+ROTULACIÓN	147.329,01	147.329,01
PROYECTO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO	18.450	18.450
TOTAL	379.203,01	379.203,01

IMPORTE SUBVENCIÓN: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN EURO CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (189.601,51 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 161.161,28€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 28.440,23€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 11/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND30061

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DE VIVIENDAS BAHÍA DE CÁDIZ, S.A.

TÍTULO DEL PROYECTO: APOYO AL CULTIVO DE MICROALGAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA EN LA SALINA PRECIOSA Y ROQUETA

MUNICIPIO: CÁDIZ

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
KIT INVERNADERO 8MX15M MALLA SOMBRE	1.837,58	1.837,58
ADECUACIÓN TERRENO Y CONEXIONES MÓDULO	3.500	3.500
MÓDULO DESMONTABLE ALMACÉN	4.500	4.500
TOTAL	9.837,58	9.837,58

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.918,79 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 4.180,97€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 737,82 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/06/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 12/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND30062

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: ATÚN ROJO DEL ESTRECHO, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: SALA DE MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y ENVASADO DE ATÚN ROJO DEL ESTRECHO

MUNICIPIO: TARIFA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
SANEAMIENTO	787,50	787,50
ALBAÑILERÍA	481,39	481,39
FONTANERÍA	2.273,27	2.273,27
ELECTRICIDAD	3.605,08	3.605,08
ILUMINACIÓN	506,25	506,25
CONTRAINCENDIOS	102	102
CIRCUITO CÁMARAS	1.097,04	1.097,04
SISTEMA DE VENTILACIÓN	2.190,06	2.190,06
SOLADOS	4.156,40	4.156,40
CARPINTERÍA DE PVC Y ESTRUCTURA METÁLICA	10.483,22	10.483,22
PANELES AISLANTES Y PUERTA FRIGORÍFICA	22.273,06	22.273,06
INSTALACIONES Y EQUIPO REFRIGERACIÓN	13.448,82	13.448,82
EQUIPO INFORMÁTICO	1.165,94	1.165,94
MAQUINARIA Y OTROS ELEMENTOS	80.938,46	80.938,46
PROYECTO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO	2.915	2.915
ELEMENTO DE TRANSPORTE	34.265,90	34.265,90
TOTAL	180.689,39	180.689,39

IMPORTE SUBVENCIÓN: NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (90.344,70 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 76.793 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 13.551,70€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/06/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 13/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND30050

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: ATÚN ROJO DEL ESTRECHO, S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: CREACIÓN PÁGINA WEB CON GESTOR RESERVAS ONLINE PARA ACTIVIDAD PESCA

TURISMO ATÚN ROJO DEL ESTRECHO

MUNICIPIO: TARIFA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
CREACIÓN PÁGINA WEB+MÓDULO DE COMPRA	3.800	3.800
TOTAL	3.800	3.800

IMPORTE SUBVENCIÓN: MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85%: 1.615€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 285€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/06/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 14/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND30057

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: CONGELADOS AMAR S.L.

TÍTULO DEL PROYECTO: PLANTA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO ELÉCTRICO EN NAVE DE CONGELADOS DE PESCADOS Y MARISCOS CONGELADOS AMAR

MUNICIPIO: CONIL DE LA FRONTERA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
EQUIPOS INCLUIDO INSTALACIONES AUXILIARES	65.760,48	65.760,48
INGENIERÍA Y DIRECCIÓN DE OBRA	6.205	6.205
TOTAL	71.965,48	71.965,48

IMPORTE SUBVENCIÓN: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (35.982,74 € 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 30.585,33€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 5.397,41€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 15/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND30056
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: TRAFALGAR OIL S.L.
TÍTULO DEL PROYECTO: INSTALACIÓN MÁQUINA DE COBROS AUTOMÁTICOS
MUNICIPIO: CONIL DE LA FRONTERA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
MAQUINARIA DE COBRO AUTOMÁTICO	26.980,00	26.980,00
TOTAL	26.980,00	26.980,00

IMPORTE SUBVENCIÓN: TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (13.490€ 50% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% :11.466,50 €
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 2.023,50€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/06/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 16/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



B) ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND30047

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN BARBATE LUZ DEL MAR

TÍTULO DEL PROYECTO: ATLANTES LITORAL GADITANO

MUNICIPIO: TODOS LOS DEL GALP CÁDIZ-ESTRECHO

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
VARADA, BOTADURA Y ARREGLO BUQUE	264.099	264.099
MOTORES	140.000	140.000
REMOLQUE DEL BUQUE A BARBATE	9.440	9.440
MOLINETE	5.534,17	5.534,17
REDUCTORA	45.048	45.048
PÁGINA WEB Y ECOMMERCE	1400	1400
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	985	985
GRUPO ELECTRÓGENO	15.333	15.333
CABRESTANTE	11.650	0 ⁽¹⁾
TOTAL	493.489,17	481.839,17

(1) No se admite el concepto de “cabrestante” al ser una nueva partida de gasto no incluida en el Anexo I, que implica un incremento en la cuantía de la inversión inicial solicitada (artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).l

IMPORTE SUBVENCIÓN: DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €).

La ayuda concedida está sometida al régimen de mínimos (artículo 3.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85%: 170.000 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 30.000€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 17/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND30060
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AGADEN
TÍTULO DEL PROYECTO: CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS COSTEROS DEL LITORAL CÁDIZ- ESTRECHO CON PRESENCIA DEL CHORLITEJO PATINEGRO
MUNICIPIO: TODOS LOS DEL GALP CÁDIZ-ESTRECHO

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
MATERIAL PARA LA DIFUSIÓN	4.133,84	4.133,84
MATERIAL PARA DIVULGACIÓN/EDUCACIÓN	7.071,55	7.071,55
CREACIÓN DE ÁREAS DE RESERVA	12.587,45	12.587,45
GASTOS DE PERSONAL	16.522,32	16.522,32
GASTOS FINANCIEROS	354,37	354,37
TOTAL	40.669,53	40.669,53

IMPORTE SUBVENCIÓN: CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (40.669,53 € 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 34. 569,10€
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 6.100,43€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 18/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND30065

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS AMBIENTALES TRAFALGAR

TÍTULO DEL PROYECTO: TRAFALGAR: VIDA SUBMARINA Y DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRE, CONOCE EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL.

MUNICIPIO: TODOS LOS DEL GALP CÁDIZ-ESTRECHO

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

CONCEPTO	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE
ORDENADOR PORTÁTIL	2.480	2.480
DISEÑO TRÍPTICOS	4.356	4.356
RETEKESS T130-T131	1.452	1.452
TOTAL	8.288	8.288

IMPORTE SUBVENCIÓN: OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (8.288 € 100% de la inversión subvencionable).

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). 85% : 7.044,80 €

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 1.243,2€

PLAZOS:

Final de ejecución: 01/09/22

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 19/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV: RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	MOTIVO DE NO SUBVENCIONALIDAD
412AND30054	CONSULTORA AMBIENTAL TRAFALGAR	PUERTOS DE BARBATE-TURISMO MARINERO-MEJORA DE EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO	NO SE ACREDITA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTUACIÓN O PROYECTO CONCRETO. SOLO SE REFIERE LA ADQUISICIÓN DE BIENES (ART. 8.2.d) ORDEN 8 DE
412AND30066	ROCALUISAN, S.L.	INVERSIONES BÁSICAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA EN LA SALINA SANTA TERESA DE LA PAZ	NO CUMPLE CON EL ART. 3.1 ORDEN 8 DE MAYO DE 2021
412AND30051	ASOCIACIÓN CONSEJO INTERNACIONAL DE LA EMPRESA SOSTENIBLE	CREACIÓN DE LA NORMA "Q" SOSTENIBLE LITORAL CÁDIZ-ESTRECHO	NO CUMPLE CON EL ART. 3.1 ORDEN 8 DE MAYO DE 2021

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 20/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Identificación de la operación:

N.º Operación: **G1840412G60003**.

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (entidades sin ánimo de lucro)**.

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2019000223**.

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **11.12.2018**.

Fecha de aprobación de la operación: **26.10.2017, modificada a fecha de 04.04.2019**.

Código del DECA: **2/CAGPDS/24392/2021**.

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: **Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.**

Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados.

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto de inversión que figura unido al expediente aprobado, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión con cumplimiento de las condiciones y prescripciones establecidas en ella, en la Orden de convocatoria o demás normativa de aplicación, de forma que se pueda realizar la comprobación documental y material del mismo.

2.-Cumplir con las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

3.-Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como toda variación del proyecto subvencionado que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución, o cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de los fines para los que se concede la ayuda. Cualquier modificación del proyecto de inversión que consta unido al expediente aprobado deberá ser autorizada por el órgano de concesión.

Las entidades que realicen licitaciones públicas en relación a las inversiones objeto de subvención en ésta línea de ayudas, deben aportar toda la documentación relativa al procedimiento de adjudicación en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- En el caso de proyectos conjuntos, las personas o entidades beneficiarias deberán ratificar ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura el acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto una vez notificada la concesión de la ayuda.

5.- Mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas durante un período mínimo de 5 años desde el último pago efectuado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o de 3 años en el caso de mantenimiento de inversiones o puestos de trabajo creados por PYMES.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 21/25
VERIFICACIÓN	PK2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.- Deberá acreditarse que los bienes muebles y mobiliario cuya adquisición se subvencione tienen una vida útil superior a cinco años, de acuerdo con las tablas de amortización recogidas en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

7.- Las inversiones en energías renovables subvencionadas no podrán ser objeto de explotación comercial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.q) de la Orden de 8 de mayo de 2021.

8.- La concesión de la ayuda no exime a la persona o entidad beneficiaria de obtener cuantas licencias, permisos, autorizaciones o concesiones sean necesarias para la ejecución de la inversión subvencionada.

2. Aceptar la subvención.

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los **cinco días** siguientes de la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada. El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de las personas beneficiarias en la web en la que se publica la presente resolución.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que se podrá consultar en un sitio o portal de internet único, según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (en adelante, Reglamento RDC), así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS).

3. Cumplimentar los formularios de indicadores.

Cumplimentar el formulario de indicadores de aprobación que se publicarán junto con la presente resolución. El formulario de indicadores de pago deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

4. Acreditar la realización de la actividad y facilitar su comprobación.

Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las actuaciones y operaciones que se llevarán a cabo.

5. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.

Mantener un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado que permita conocer las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas y su trazabilidad.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria, así como

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 22/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento RDC.

6. Actuaciones de comprobación y control.

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

7. Información y publicidad.

Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP, de acuerdo con lo recogido en la Instrucción de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, publicada en la página web de esta Consejería, sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al FEMP.

8. Cumplir los requisitos de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social.

Cumplir con los requisitos en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social del Reglamento RDC, del Reglamento Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

9. Conservar los documentos justificativos.

Conservar los documentos originales, o copias debidamente autenticadas, o bien, en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

A instancias de la Autoridad de Gestión del Programa FEMP, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Organismo Intermedio de Gestión del Fondo, informará a las personas beneficiarias de la fecha de inicio de este periodo mediante comunicación publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía.

10. Observar las normas de subvencionalidad.

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del Programa Operativo del FEMP.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 23/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



11. Justificación y pago de la subvención.

Mediante el formulario Anexo III de Solicitud de pago y justificación de la ayuda publicado en la Orden de 14 de junio de 2021, por la que se convocan estas ayudas para 2021, las personas o entidades beneficiarias podrán solicitar el pago de la subvención concedida. Para ello, deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 28 de la Orden de 8 de mayo de 2021, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto de inversión subvencionado previsto en la presente resolución de concesión. No obstante, para subvenciones concedidas por importe inferior a 100.000 euros, la justificación podrá revestir la forma de cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria aportará todos los documentos justificativos de los gastos e inversiones realizados con cargo a la subvención concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los justificantes de los gastos realizados, facturas y documentos justificativos, deberán estar detallados y desglosados para la mejor comprobación del cumplimiento de la acción subvencionada.

Para la justificación de gastos relativos a actividades de difusión y promoción, elaboración de estudios o informes, edición, publicación y difusión de libros, folletos o cualquier otro material gráfico o audiovisual, así como los gastos derivados de la organización, realización y participación en cursos, jornadas o conferencias se deberán aportar elementos o evidencias, incluidos reportajes fotográficos, que acrediten el cumplimiento de la acción subvencionada.

Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Asimismo, toda la documentación de carácter provisional que se haya presentado en la fase documental deberá ser firme antes del pago.

Se procederá al pago de las ayudas previa justificación de la ejecución de la inversión subvencionada. No obstante, de acuerdo con el artículo 30.4 de la Orden de 8 de mayo de 2021, a solicitud de las personas o entidades beneficiarias interesadas se podrá autorizar un anticipo de hasta el 50 por ciento de la subvención concedida con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto. Los pagos anticipados están sujetos a garantía en los términos establecidos en el referido artículo.

El pago de la subvención se efectuará mediante pago en firme, abonándose a través de transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, que deberá estar de alta en el Sistema GIRO y ser titularidad de la entidad beneficiaria.

12. Control del fraude.

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE: Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 24/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento RDC, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del FEMP entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán aportar, junto con la justificación de las inversiones subvencionadas, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea, y en concreto por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 63, del Reglamento FEMP, pertenecientes a la Medida 412 “Concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020”.
- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, la existencia de conflictos de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados, las desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, la modificación de las condiciones materiales de la inversión, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	04/03/2022	PÁGINA 25/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmE2Y45GTKA6V2PQ5QD4UNV6ZSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	